

1821-2023



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.495

Salta, viernes 23 de junio de 2023

*Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional
Martín Miguel de Güemes*

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 373 del 15/6/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "OLIMPIADAS JUDICIALES NACIONALES 2023".	7
N° 374 del 15/6/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "2° CAMPEONATO REGIONAL DE PISTA Y CAMPO DE PRUEBAS COMBINADAS".	7
N° 375 del 15/6/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA COMPETENCIA INTERNACIONAL "COPA INTERNACIONAL DE MTB XCO (CROSS COUNTRY OLÍMPICO) UCI CLASE 2 JUNIOR SERIES".	8
N° 376 del 21/6/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. SR. DAVID PEDRO ESTEBAN GONZÁLEZ.	9
N° 377 del 21/6/2023 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DE LA AGENTE ALEJANDRA MANUELA URQUIZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 378 del 21/6/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 90 del 21/6/2023 – M.E.y S.P. – MODIFICA DECRETO N° 239/20 Y LA RESOLUCIÓN N° 02 D/23. ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL TERRITORIO NACIONAL. (VER ANEXO)	14
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 36 DEL 31/05/2023 – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO (VER ANEXO)	15
---	----

RESOLUCIONES

N° 377 del 18/5/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA LOS ANEXOS I Y II QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y EL FORMULARIO PARA LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 127/18. (VER ANEXO)	16
N° 378 del 18/5/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA LOS ANEXOS I Y II QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y EL FORMULARIO PARA LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FABRICANTES, FORMULADORES Y FRACCIONADORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 126/18. (VER ANEXO)	17
N° 379 del 18/5/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA LOS ANEXOS I Y II QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y EL FORMULARIO PARA LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA LOS USUARIOS CATEGORÍAS 1 Y 2, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 128/18. APRUEBA OTROS ANEXOS DE DIFERENTES CATEGORÍAS. (VER ANEXO)	18

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 40/23	20
S C– MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 280/23	20
S C– MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 281/23	21
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 279/23	21
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 276/23	22
SC POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 275/23	23
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2023	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 51/2023	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/2023	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 83/2023	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 98/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 102/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2023	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 126/2023	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 127/2023	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24226/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24229/23	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24249/23	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 43/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 191/2022	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 218/2022	30

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

COLORADA VI – EXPTE. N° 23.136	33
--------------------------------	----

SUCESORIOS

PELOC, ROSANA RAMONA – EXPTE. N° EXP – 800813/23	34
CARRIZO SANTOS, PISTAN VIRGINIA; CARRIZO DELIA ELVIRA – EXPTE. N° 532107/15	34
MOLLO, JOSE MANUEL – EXPTE. N° 777817/22	34
CHAILE, VERTO FRAXTO – EXPTE. N° 792845/22	35

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 44643/07	35
POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO – EXPTE. N° EXP – 765719/22	36

POSESIONES VEINTEAÑALES

FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/ VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO – EXPTE.N° 522.038/15	37
SERRANO, CARMEN DEL VALLE CONTRA VALDEZ, ADOLFO Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° EXC – 593/2014	37
ARGAÑARAZ, JUANA; ESCOBAR, IVAN HORACIO Y ESCOBAR, NIDIA ROSA C/ YULAN, JUAN SIMEON – EXPTE. N° 7821/21	38
COLQUE, SOTERO VS. PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 265.064/09	38

EDICTOS DE QUIEBRAS

ROSALES, JULIO OMAR EXPTE. N° EXP – 815514/23	38
---	----

LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP 815.344/23	39
TORQUE S.R.L. EXPTE. N° EXP – 782264/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
SALINAS, DIEGO SEBASTIAN Expte. N° EXP 814.776/23.–	40
SONA, GABRIELA BIBIANA EXPTE. N° EXP – 815181/23.	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 738.711/21	42
EDICTOS JUDICIALES	
GERONIMO, PATRICIA INÉS C/ NALLAR, RUBÉN; JORGE, MARÍA LAURA – EXPTE. N° 736.382/21	42
PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/ PRINA, CONSTANZA; PRINA NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO – EXPTE. N° 725.817/21	43
ALARCON MARTINEZ EVELIO EXPTE. N° 808.832/23	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LAPACHO GRANDE SAS	46
RIO PESCADO SAS	47
NOA AVICOLA SAS	48
YUNGA GRANDE SAS	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	51
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	52
AVISOS COMERCIALES	
ASTUR SRL	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA	55
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	55
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE TRABAJO INTI LTDA. – INSTITUTO EDUCATIVO INTI	56
CLUB RECREATIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACION FÍSICA , SALUD Y MOVIMIENTO	56
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 064/2023 (VER ANEXO)	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/6/2023	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Junio de 2023

DECRETO N° 373

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0060347-50149/2023-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de las “Olimpiadas Judiciales Nacionales 2023”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está destinado a los agentes, técnicos, profesionales, funcionarios y magistrados dependientes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia; con el objetivo de generar interés en el desarrollo de actividad física, instaurar hábitos y conductas saludables, permitiendo el crecimiento y expansión de las actividades deportivas y culturales;

Que tomó intervención el Ministerio de Turismo y Deportes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las “Olimpiadas Judiciales Nacionales 2023”, las que se vienen desarrollando durante el corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045562

SALTA, 15 de Junio de 2023

DECRETO N° 374

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-103390/2023.-

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “2° Campeonato Regional de Pista y Campo de Pruebas Combinadas”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado campeonato es organizado por la Asociación Salteña de Atletas Master, General Martin Miguel de Güemes –A.S.A.M.–, que reunirá atletas de todas las edades y de las provincias de la región;

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, ha tomado la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;
Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “2° Campeonato Regional de Pista y Campo de Pruebas Combinadas”, el que se llevará a cabo los días 12 y 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045563

SALTA, 15 de Junio de 2023

DECRETO N° 375

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0060155-81837/2023-1.-

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de la competencia internacional denominada “Copa Internacional de MTB XCO (Cross Country Olímpico) UCI Clase 2 Junior Series”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada competencia tiene por objeto difundir el ciclismo de montaña en la Provincia y promocionar el turismo local;

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, ha tomado la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la competencia internacional denominada “Copa Internacional de MTB XCO (Cross Country Olímpico) UCI Clase 2 Junior Series”, la cual se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045564

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–119999/2019 y agregados.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor David Pedro Esteban González, en contra del Decreto N° 217/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto, se dispuso la destitución por cesantía del señor González, entonces agente de la Policía de la Provincia de Salta, por infracción a los artículos 104, 105 y 106 del Decreto N° 1490/2014, agravado por las circunstancias del artículo 140 inciso b) del mismo cuerpo legal, en concordancia con el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 6193;

Que contra el referido acto administrativo, el nombrado interpuso una presentación a la que denominó “recurso jerárquico”;

Que dicha presentación debe ser calificada como recurso de revocatoria en los términos del artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado (artículos 143 y 144 de la citada Ley), según el cual corresponde a la Administración encuadrar y calificar correctamente las peticiones de los particulares;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso de revocatoria fue interpuesto dentro del plazo legal dispuesto por la citada normativa, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en su escrito recursivo, el señor González expresó, su disconformidad con el acto cuestionado, manifestó que no es acertada la calificación de la sanción dispuesta y entendió que debió aplicarse al caso una menos grave;

Que en este sentido, agregó que no se contempló lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 6193, respecto de los diferentes parámetros determinados en la norma para la graduación de sanciones disciplinarias, resultando desproporcionada la establecida en el decreto recurrido;

Que por otro lado, señaló que se afectó la legítima defensa, el debido proceso, la igualdad ante la ley y la estabilidad del empleado público;

Que en primer término, cabe señalar que la sanción de destitución por cesantía aplicada a través del Decreto N° 217/2022 se sustenta en los hechos acreditados en el marco del sumario disciplinario iniciado en contra del mencionado agente, a partir de un informe que da cuenta que dicho efectivo al momento de realizar un procedimiento en una vivienda particular sustrajo un teléfono celular, lo que dio lugar a su detención, solicitada por la Fiscalía Penal N° 6 y ordenada por el Juzgado de Garantías N° 1 en la causa AP N° 1506/2019 sobre hurto agravado;

Que respecto al impugnante, se le reprocha el incumplimiento del deber general de todo policía de no atentar y defender la propiedad de las personas, afectando con su conducta el prestigio de la Institución y de sus integrantes, al incumplir los deberes y obligaciones esenciales y fundamentales que hacen a la función policial;

Que consecuentemente, ello excluye la posibilidad de que el acto cuestionado haya sido mal calificado y que la sanción impuesta pueda ser considerada excesiva, por cuanto la disposición que agravia al presentante contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como carente de motivación (Cfr. *CN Fed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de marzo de 1999; LL, 2000-C, 151 -DJ, 2000-3-90*), por lo que los agravios en tal sentido, deben ser desestimados;

Que la Ley N° 6193 del Personal Policial dispone que la violación de los deberes policiales hará pasible a los responsables de diversas sanciones, entre las que se encuentra la aplicada al recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que los códigos especiales determinen para el personal policial;

Que el artículo 105 del Decreto N° 1490/2014 dispone que las faltas muy graves se castigan con destitución por cesantía y el artículo 106 de dicho texto legal enuncia las conductas que merecen tal calificación, por lo que la Administración perfectamente podía imponer la medida segregativa en cuestión;

Que por su parte, es del caso destacar que en materia disciplinaria, la jurisprudencia sostuvo que, "la graduación de las sanciones pertenece, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales de la autoridad administrativa (...), y son solo revisables por la justicia en los supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad manifiesta" (C.N. Fed. Contencioso Administrativo, Sala III, "Alitalia Líneas Aéreas Italianas S.A. c. Dirección Nac. de Migraciones", 03/02/2000, LL, 2000-F, 972);

Que en el presente caso, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada por la Administración surge de las constancias que obran en autos, las que por sí solas son suficientes para fundar la decisión adoptada. No surgen dudas de la gravedad de la falta cometida por el presentante y, consecuentemente, de la razonabilidad de la sanción y la graduación aplicada;

Que consecuentemente, deben desestimarse los argumentos esbozados en el escrito recursivo en torno a una supuesta desproporción o irrazonabilidad en la decisión de crisis;

Que asimismo, en virtud de la naturaleza de los hechos y su repercusión en el servicio, se ha configurado para la Administración la aludida pérdida de confianza en el señor González, por cuanto las conductas señaladas resultan especialmente reprochables, pues transgredieron deberes fundamentales de todo policía;

Que es del caso señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte de Justicia Local, sostuvieron que: "El estado policial, presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina y subordinación jerárquica" (CSJN, Fallos 320:147; 250:393) y que "El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional" (Cfr. CJS, Tomo 68:875; 69:867);

Que en esta línea, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose

los tramites de rigor correspondientes a cada etapa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Policía;

Que en autos quedó comprobado que el agente tuvo la oportunidad de formular descargo, practicar su defensa y alegar en los términos del artículo 168 del Decreto N° 1490/2014, razón por la que no tiene asidero alguno el argumento de que se habría afectado su derecho de defensa, el debido proceso y el principio de igualdad ante la ley;

Que por lo demás, tampoco en esta instancia recursiva se arrimó elemento alguno que permita desvirtuar las faltas que se le imputan al encartado, pues ha sido el mismo impugnante quien en su presentación no ha cuestionado los hechos que se le atribuyen, simplemente se ha limitado a solicitar la imposición de una sanción menor a la aplicada;

Que es el propio recurrente el que acompaña acta de audiencia de juicio abreviado de fecha 19 de octubre de 2021, en el marco del expediente JUI N° 158857/2019 caratulado: "González, David Pedro Esteban por Hurto agravado por ser cometido por Funcionario Policial en perjuicio de Flores, Carolina" correspondiente al AP 1506/2019 de la Comisaria N° 17 – Solidaridad de la Policía de la Provincia de Salta, donde se lo condena "a la pena de un (1) mes y diez (10) días de prisión de ejecución condicional y costas; por resultar autor material y penalmente responsable del delito de hurto agravado por ser cometido por funcionario policial (artículo 162, en función del artículo 163 bis del Código Penal), de conformidad a los artículos 26, 27 bis, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal", lo que reafirma aún más la actuación de la Administración al momento de sancionar la conducta del nombrado;

Que por todo ello, no se verifica razón alguna que lleve a la convicción de que la Administración deba modificar la decisión adoptada;

Que en virtud de lo expresado y atento al Dictamen N° 299/2022 emitido por Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor David Pedro Esteban González, en contra del Decreto N° 217/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor David Pedro Esteban González, DNI N° 35.049.654, en contra del Decreto N° 217/2022, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045565

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-185102/2022-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Alejandra Manuela Urquiza, L.P. N° 4552; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del informe elaborado por la División de Registro y Control del Departamento Personal del SPPS relacionado con las inasistencias registradas por la referida agente, al 03/08/2022, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 4-Salta;

Que el referido informe da cuenta que la Agente Urquiza registró seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio durante el año 2022, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja de la agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 3, 4, 5, 6, 7, 9 y las incorporadas a fojas 133, 199, 203, 206, 236 y 246, del legajo personal;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 8, 10, se encuentra acreditado que la citada agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación de la agente sería a partir del 15/10/2022, una vez que la misma haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS (conf. Dictamen N° 16/2023), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 09/2023), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 435/2023), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria a la agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria de la agente Urquiza se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros)”;

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad



imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417) [conf. CJS, Tomo 234:751/764];

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 81/2023), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la baja de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alejandra Manuela Urquiza, D.N.I. N° 36.804.526, Clase 1992, Legajo Personal N° 4552, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I), del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 15 de octubre de 2022, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/06/2023

OP N°: SA100045566

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-135104/2023-0

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo las partes acuerdan realizar en forma conjunta las tareas y aportes económicos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimiento productivos junto con las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Salta, que desarrollen actividades productivas, industriales, artesanales, de servicio de apoyo a la producción, a través de la realización de la Feria ArgenCarne NOA – Salta 2023, celebrada los días 2 al 6 de junio de 2023 en el predio de la Sociedad Rural Salteña, así como también la participación en la Expo Rural 2023, a desarrollarse del 20 al 30 de julio en el Predio Ferial de Palermo, en la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un total de \$110.000.000 (pesos ciento diez millones), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio, de “Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños”, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045567

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Junio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 90
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO el Decreto N° 239/20 y la Resolución N° 02 D/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que a la fecha resulta necesaria la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 02 D/23, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar su normal lugar de trabajo;

Que dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia;

Que en consecuencia, para los casos comprendidos en la escala general, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial,

conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/19 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045555

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 31 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN INTERNA N° 36 HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

VISTO lo dispuesto por el Estatuto de Organización Funcional del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" (EOF), aprobado por Decreto 3602/99 y normas complementarias y supletorias y;

CONSIDERANDO:

QUE, la conducción y gobierno del Hospital San Bernardo está a cargo de un Consejo de Administración, un Gerente General, un Subgerente General y Gerencias que se determinaron para cada Área Operativa.

QUE los representantes Profesionales y No Profesionales que integran el Consejo de Administración son elegidos por el voto directo y secreto de sus pares.

QUE el Gerente General es designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de una terna vinculante que es elegido por el personal hospitalario, conforme el régimen electoral previsto en el EOF.

QUE encontrándose próximo a vencer el mandato de Consejeros y del Gerente General se hace necesario convocar a elecciones tendientes a cubrir los cargos electivos correspondientes.

QUE de conformidad a lo previsto en la norma aludida en el encabezamiento, debe convocarse a elecciones para la cobertura de los cargos electivos en el ámbito hospitalario conforme a los arts. 4°, 12° y 20°, y teniendo en cuenta la antelación prevista por el art. 48° del Decreto 3602/99, la convocatoria debe realizarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha fijada para el desarrollo de la asunción del gobernador electo.

QUE constado en Acta n° 28/11 de la Junta Electoral del HSB, se ha resuelto oportunamente por derecho consuetudinario dar participación al estamento de Mantenimiento para la conformación del Consejo Asesor Técnico de este Hospital, incorporando en su integración representante titular y suplente en estas elecciones

QUE el EOF confiere la facultad expresa al Consejo de Administración de

convocar a elecciones y de aprobar el Cronograma Electoral.

POR ELLO: conforme a la Ley 6841 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto n° 3602/99 y sus modif., que aprueba el Estatuto de Organización Funcional del Hospital San Bernardo,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
HOSPITAL DE AUTOGESTION SAN BERNARDO
RESUELVE**

Artículo 1°: Convocar a elecciones ordinarias al Cuerpo Electoral del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, para el día viernes 11 de agosto del año 2023, a los fines de la votación para cubrir los siguientes cargos electivos:

- 1. Terna para cubrir el cargo de Gerente General**
- 2. Miembros del Consejo de Administración**
 - 01 Representante Profesionales Titular y Suplente
 - 01 Representante No Profesionales Titular y Suplente
- 3. Miembros Consejo Asesor Técnico**
 - 02 Representantes de los Profesionales Universitarios Titulares y Suplentes
 - 01 Representante del personal Técnico con Estudios Terciarios Titular y Suplente
 - 01 Representante del personal Administrativo Titular y Suplente
 - 01 Representante del personal de Enfermería Titular y Suplente
 - 01 Representante del personal de Mantenimiento Titular y Suplente

Artículo 2°: **APROBAR** el Cronograma Electoral para la convocatoria a elecciones ordinarias para cubrir los cargos que cesan en sus mandatos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Inscripción de Postulantes: desde el 29 de junio hasta el 10 de julio de 2023 de 8:00 horas a horas 13:00, en la Oficina de Personal;
- b) Período de Tachas: desde el 18 de julio de 2023, hasta el 24 de julio de 2023, hasta horas 13:00.
- c) Publicación de la Lista Oficial de Candidatos: 25 de julio de 2023.
- d) **Fecha del Acto Eleccionario: 11 de agosto de 2023, de 8:00 horas a 18:00 horas.**

Artículo 3°: Constituir la Junta Electoral permanente con encuadre legal en los arts. 51° y 52° del Decreto 3602/99.

Artículo 4°: Disponer la publicación de tres edictos respectivos en el Diario de mayor tirada y el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Salomon

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00015135
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 15,510.00
OP N°: 100105001

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 377
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-138926/2017-0

VISTA la Resolución N° 127/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordena la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de Expendedores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Ley N° 7.812 y su Decreto Reglamentario N° 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° del Decreto N° 3924/15 define a los Expendedores como las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que comercializar o distribuyen productos fitosanitarios a título gratuito u oneroso.

Que el artículo 8° de la Ley N° 7812 y su Reglamentación expresan que los sujetos alcanzados por la ley deben ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación, aclarando que la misma se renovará automáticamente salvo disposición en contrario; disposición que para expendedores fuera emitida por Resolución N° 127/18.

Que la Resolución N° 127/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dispone el deber de los expendedores de comunicar cualquier modificación a la información declarada al momento de la renovación dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 41° del Decreto 3924/15 establece que los Expendedores deben pagar un arancel en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y renovación.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7812 establece que la Autoridad de Aplicación de dicha ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, puntualizándose en el Decreto N° 3924/15 que la misma es a través de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Anexos I y II que contienen los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Expendedores de Productos fitosanitarios en concordancia con la Resolución N° 127/18.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 3°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045537

SALTA, 18 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 378

**SECRETARÍA DE AMOBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-138926/2017- 0

VISTA la Resolución N° 126/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordena la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Ley N° 7.812 y su Decreto Reglamentario N° 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley N° 7.812 comprende como sujetos alcanzados por las disposiciones de dicha ley a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que en todo el territorio de la Provincia de Salta realicen las actividades de elaboración, formulación y fraccionamiento de productos fitosanitarios.

Que el artículo 8° de la Ley N° 7812 y su Reglamentación expresan que los sujetos alcanzados por la ley deben ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación, aclarando que la misma se renovará automáticamente salvo disposición en contrario, que para fabricantes, formuladores, y fraccionadores fuera emitida por Resolución N° 126/18.

Que el mismo artículo establece que los sujetos alcanzados deberán contar con un Asesor Técnico que será responsable de las operaciones de elaboración, formulación y fraccionamiento, entre otras.

Que la Resolución N° 126/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dispone el deber de los fabricantes, formuladores y fraccionadores de comunicar cualquier modificación a la información declarada al momento de la renovación dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 41° de la Ley N° 7.812 y su Decreto Reglamentario establecen que los Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de productos fitosanitario deben pagar un arancel en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y renovación.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7.812 establece que la Autoridad de Aplicación de la ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, puntualizándose en el Decreto N° 3.924/15 que la misma es a través de la entonces Secretaría de Ambiente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Anexos I y II que contienen los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Resolución N° 126/18.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un Plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 3°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045538

RESOLUCIÓN N° 379

SALTA, 18 de Mayo de 2023

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-138926/2017-0

VISTA las Resoluciones N° 128/18 y N° 129/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordenan la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de los Usuarios de productos fitosanitarios, en concordancia con la Ley N° 7.812 y su Decreto Reglamentario N° 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° del Decreto N° 3.924/15 define a los Usuarios como las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que apliquen o liberen al ambiente productos fitosanitarios por cuenta de terceros o por cuenta propia en su actividad productiva; definiendo cuatro categorías de usuarios.

Que el mismo artículo del Decreto N° 3.924/15 define a los productores agropecuarios y a las entidades agropecuarias que realizan aplicaciones de productos fitosanitarios como usuarios de categoría 1 y 2, respectivamente; a los aplicadores a terceros de productos fitosanitarios como usuarios categoría 3 y a los aplicadores de productos fitosanitarios en saneamiento ambiental como usuarios categoría 4.

Que la Resolución N° 128/18 ordena la inscripción en el Registro de los Usuarios categoría 1 y 2 que ingresen productos fitosanitarios a la provincia, mientras la Resolución N° 129/18 ordena la inscripción de todos los usuarios categoría 3 y 4 que apliquen a terceros productos fitosanitarios.

Que las Resoluciones N° 127/18 y N° 129/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable disponen el deber de informar cualquier modificación a la información declarada al momento de la inscripción dentro de un plazo de quince días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7812 establece que la Autoridad de Aplicación de dicha ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, puntualizándose en el Decreto N° 3924/15 que la misma es a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Anexos I y II que contienen, respectivamente, los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Usuarios de productos fitosanitarios para los usuarios categorías 1 y 2, en concordancia con la Resolución N° 128/18.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Anexos III y IV que contienen los requisitos para la renovación de inscripción en el Registro de Usuarios de productos fitosanitarios para las categorías 3 y 4, respectivamente, en concordancia con la Resolución N° 129/18.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos V, VI, VII, VIII que contienen, respectivamente, el formulario para la renovación de inscripción de los Usuarios categoría 3 y 4, el formulario de maquinaria terrestre y aérea para los usuarios categoría 3 y el formulario de maquinaria para los usuarios categoría 4, en concordancia con la Resolución N° 129/18.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 5°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2023
OP N°: SA100045539

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24237/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/07/2023 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008199
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105138

LICITACIÓN PÚBLICA N° 280/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS EVITA 2023.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-72439/2023-6.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 03/07/2023 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja,

ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008198
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105131

LICITACIÓN PÚBLICA N° 281/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-72439/2023-7.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 03/07/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008196
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105129

LICITACIÓN PÚBLICA N° 279/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SET DE NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA (LP N° 243/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-82024/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/07/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008194

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100105111

LICITACIÓN PÚBLICA N° 276/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-55684/2023-0.

Destino: Museo Arquelógico de Alta Montaña.

Fecha de Apertura: 10/07/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008192

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100105108

LICITACIÓN PÚBLICA N° 275/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.
Expediente N°: 0140044-27568/2023-0.
Destino: Policía Salta.
Fecha de Apertura: 10/07/2023 **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008191
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105106

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Expediente N°: 130-508/2023.
Objeto: CONTRATACIÓN DE NUEVA TRAMA DIGITAL PARA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA.
Fecha de Apertura: 10/07/2023 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso y en el sitio web contrataciones.mpublico.gov.ar a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.154/8.108.
Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00008189
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105098

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 51/23: adquisición de 4 fresas T/Shanon N° 44 para Pte. sin obra social – HPMI SE según

DI N° 404/2023, a la firma:

- TRAUMATO-NORT S.R.L: renglón N° 01, por un total de \$ 318.400,00 (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskis, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008187
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105088

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 68/23: adquisición de artículos de librería marzo 2023, según

DI N° 614/2023

- LIBRERÍA SAN PABLO: renglón N° 03, 05, 11, 17, 18, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 38, 46 y 58. Por un total de \$ 130.183,04 (pesos ciento treinta mil ciento ochenta y tres con 04/100).
- HERSAPEL SRL: renglón N° 01, 02, 06, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 51 52, 53, 54, 55, 56 y 57, por un Total de \$ 622.272,00 (pesos seiscientos veintidós mil doscientos setenta y dos con

00/100).

- RESALTA LIBRERÍA de Amador Víctor Isauro Pérez López: renglón N° 04, 07, 22, 24, 25, 26, 31, 43, 49 y 59, por un total de \$ 160.870,00 (pesos ciento sesenta mil ochocientos setenta con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 60.

DI N° 752/2023

- HERSAPEL SRL: renglón N° 60, por un total de \$ 10.691,00 (pesos seiscientos diez mil seiscientos noventa y uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008186
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105087

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 83/23: adquisición de artículos varios (pilas, usos varios y plásticos) – semestral – HPMI SE, Según DI N° 644/2023, a las firmas:

- MARCELO VICENTE PASTRANA: renglón N° 02 (12 uds) Anexo I. Por un total de \$ 4.000,02 (pesos cuatro mil con 02/100).
- INSUMOS GENERALES SALTA de Griselda Cecilia Martínez: renglón N° 01 (30 uds), 03 (200 Uds), 04, 05 y 06 Anexo I. Por un total de \$ 372.495,86 (pesos trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 86/100). Renglón N° 02 (60 unidades) Anexo II. Por un total de \$ 39.584,42 (pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 42/100). Renglón N° 02 y 04 Anexo III. Por un total de \$ 326.657,20 (pesos trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete con 20/100). Total, tres Anexos \$ 738.739,72 (pesos setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 72/100).
- ALTUBE, RICARDO ERNESTO: renglón N° 02 (60 unidades) Anexo II. Renglón N° 01 y 03 Anexo III. Por un total de \$ 152.013,99 (pesos ciento cincuenta y dos mil trece con 99/100).
- DESESTIMADO: Renglón N° 01 Anexo II.

DI N° 759/2023

ARTÍCULO 1: Declarar Fracasado Renglón N° 01 Anexo II.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00008185
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105085

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 98/23. Adquisición de armario con llave para estar de obstetricia con estudios Pfizer – HMPI SE, según DI N° 738/2023 a la firma:

- PROVEEDORA NSP de Natalia Freites: renglón N° 01, por un total de \$ 72.900,00 – (pesos setenta y dos mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Estudio Pfizer – Bienes.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008184
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105084

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 102/23: adquisición de extractor de aire con destino al S° de Lactario – HMPI SE, según DI N° 751/2023 a la firma:

- DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon: renglón N° 01, Alt. A. Total, adjudicado de \$ 62.668,75.- (pesos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 75/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008183
Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105083

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 119/23: adquisición de mosquitero de cama para 2B Obstetricia de Alto Riesgo – HMPI SE, según DI N° 880/2023 a la firma: PROVEEDORA NSP de Natalia Freites: renglón N° 01. Por un total de \$ 63.200,00.- (pesos sesenta y tres mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008182
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105082

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 126/23. Adquisición de artículos descartables para el servicio de alimentación provisión por 60 días renglones desestimados en LP N° 609/22 – HPMI SE, según D.I. N° 903/2023 a la firma:

- MORENO Y VENIER SRL: renglones N° 01, 02 (incremento 7.000 unidades), 04 (incremento 4.000 unidades) y 06 (incremento 35 unidades), por un total de \$ 937.965,50 (pesos novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 50/100).
- DISNETT PROVEEDURIA – CELINA GRACIELA BRAVO: renglones N° 03 (incremento 10.000 unidades), 05 (incremento 10.000 unidades) y 07 (incremento 4.000 unidades), por un total de \$ 648.608,40 (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008181
Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105081

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 127/23. Adquisición de CD y DVD grabable para Sistemas – HPMI SE, según DI N° 887/2023 a la firma: BIOMEDICA SALTA de Cecilia de los A. Barrera: renglones N° 01 (incremento 300u) y 02 (incremento 300u), por un total de \$ 193.050,00 – (pesos ciento noventa y tres mil cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008180
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105080

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24226/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15.

Objeto: adquisición de válvula de retención para Pozo Congreso Nacional de Cerrillos.

Expte. N°: 24226/23.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008188
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105096

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24229/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de componentes y materiales eléctricos para pozo N° 7 bis de Orán.

Expte. N°: 24229/23.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedores: INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS; GOMEZ ROCO Y CIA SRL; BP SOCIEDA ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008188
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105095

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24249/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para armado de zaranda en Planta Potabilizadora de Orán.

Expte. N°: 24249/23.

Destino: Orán, Salta

Fecha de Contratación: 19/06/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008188
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105094

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-21666/2023-0.

Adquisición de: materiales varios con destino a Alcaidía Penitenciaria N° 3 Orán, Pedidos N° 99, 100, 101, 102, 103 y 104/2023.

Resolución N°: 592/23 del Ministerio de Seguridad y Justicia – Salta

Firma Adjudicada: MELGAR AUGUSTO JOSE: por un importe de un millón trescientos dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 1.302.175,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015176

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105086

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 191/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 191/22: adquisición de reactivos con destino a Hemoterapia, según DI N° 4529/22: EPSICOM DE SILVINA HANSEN: renglones N° 01, 02, 03 y N° 04. Total, Adjudicado de \$ 82.775,76.- (pesos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 76/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008179

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105079

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 218/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 218/22: adquisición de material para embolización para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 4749/22 a la firma: MAGNUS S.A: renglón N° 01, total adjudicado de \$ 3.142.536,97.- (pesos tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis con 97/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008178
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105078



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

COLORADA VI – EXPTE. N° 23.136

Edicto de Petición de Mensura: la Dra. María Victoria Mossmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (TO Dec. 456/97) que Ramón Nuñez ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina COLORADA VI, de Plomo, Plata y Cobre ubicado en el Departamento La Poma, Lugar Cobres que se tramita mediante Expte N° 23.136, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Perímetro:

Y	X
3470340.83	7390041.40
3469902.30	7390041.40
3469902.30	7388623.58
3467766.76	7388623.58
3467766.76	7385732.26
3465580.27	7385732.20
3465580.27	7388074.95
3466580.27	7388074.95
3466580.27	7389074.95
3467580.27	7389074.95
3467580.27	7390074.95
3468580.27	7390074.95
3468580.27	7393074.95
3470340.83	7393074.95

Superficie concedida: 1.489 ha 1.165m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: La Colorada III (Expte. N° 20.386); Kratos III (Expte N° 20.627); Pucallpa (Expte. N° 21.769); Las Viudas (Expte. N° 763.500).

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).-

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015010

Fechas de publicación: 09/06/2023, 15/06/2023, 23/06/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104751

SUCESORIOS

La Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Centro de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"PELOC, ROSANA RAMONA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 800813/23**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 1 de Junio de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015181
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105099

La señora Jueza Dra. Claudia Ibañez de Alemán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CARRIZO SANTOS, PISTAN VIRGINIA: CARRIZO DELIA ELVIRA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 532107/15**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC).
SALTA, 12 de Junio de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015174
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105076

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"MOLLO, JOSE MANUEL POR SUCESION AB INTESTATO. TERCERO/S: , F.CIV.COM.LAB.1-SLA –DR. ERAZO SCHMIDT", EXP – 777817/22** , de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor MOLLO, José Manel, DNI N° 8.170.022 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.

SALTA, 16 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015173
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105074

La Dra. María Fernanada Are Wayar Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"CHAILE, VERTO FRAXTO POR SUCESORIO", EXP 792845/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Verto Fraxto Chaile, DNI N° 8.042.167, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015152
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105028

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA - JUICIO EXPTE. N° 44643/07

Judicial con base.

El día 26 de junio de 2023, a horas 10:00 a.m. en calle Corrientes N° 115, Planta Baja, (entre calle "San Felipe y Santiago" y "Rondeu") Ciudad de Salta, SE REMATARÁ: por la base de \$ 382.155,02 los derechos y acciones que tenga o le pudieren corresponder a la Sra. Gabriela Analía González, DNI N° 36.135.638 en la sucesión de su padre el Sr. Segundo Alberto González, Expte. N° 44643/07 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. María José Segura en autos caratulados: "NOVOTNY, RODRIGO CONTRA GONZALEZ, GABRIELA ANALIA POR EJECUCION DE HONORARIOS", que corren por Expte. N° 641862/18. Condiciones: Señá 30%. Honorarios de 10%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador (50 % en el acto de la subasta). Edictos 3 (tres) días Bol. Of. y Diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia

(IVA monotributo). Tel. 0387-154415634. Jose Amaro Zapia – Martillero Público – Matrícula 119.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00015169
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100105065

POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° EXP – 765719/22

Judicial – con base parte indivisa de inmueble.

El día 23 de junio de 2023, a las 18:00 horas en calle España n° 955, de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrín – Secretaria– Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "LOPEZ DE LA MERCED, MARCELO CONTRA CORDOBA, MARIA CRISTINA POR EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° EXP – 765719/22", procederé a rematar con la base de \$ 1.863,13, (corrsp. 1/6ta partes de las 2/3ras partes del V. Fiscal), la nuda propiedad de las 1/6ta partes indivisa del inmueble identificado como: Catastro: N° 5844 – Departamento Capital, Sección E, Manzana 63 A, Parcela 7, prov de Salta. Sup.: 301,96 m2 – Ubicación: Pje. Calixto Gauna n° 940 de la ciudad de Salta – Distribución: 1 Garaje techado con acceso por vereda del Pje. Calixto Gauna, por portón de madera y que se comunica con el interior de la casa por medio de 2 puertas, también se accede por puerta, del Pje Gauna 940, que da a un living, seguidamente 3 hab., 1 baño, 1 cocina comedor, galería cerrada/vidriada, lav. cub., pasillo lateral, con puerta de acceso tipo servicio – Los piso son de baldosas cerámicas y calcáreos, paredes de mat coc revocadas; techo de teja c/tiranteria de madera y tejuela, también una parte de losa, fondo tapiado con un asador chico – Servicios: Agua corr.– Luz electr – Cloacas– Estado ocupacional: Desocupado. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 21/06/2023, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comercial. Forma de Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 0387-154.577.667 – España 955 – Salta.

Federico Zelarayan, MARTILLERO PÚBLICO – CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00015168
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105059

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1° Nom. Dr. Tomas Mendez Curutchet, Secretaría Dra. María Virginia Cornejo Ibañez en autos: **"FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 522.038/15**, ha dispuesto citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de Salta y en diario El Tribuno a la Sra. ASUNCIÓN GUAYMÁS DNI 1.592.375 a comparecer a juicio para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. La actuación N° 9246245 de fecha 23/05/2023 que ordena la publicación de edictos está firmada por el Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez y la Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015175
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105077

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en Expte. N° EXC-593/ 2014, caratulados: **"SERRANO, CARMEN DEL VALLE CONTRA VALDEZ, ADOLFO Y/O SUS HEREDEROS - ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, ha resuelto citar al Sr. ADOLFO VALDEZ y/ o a sus herederos (sin consignar número de D.N.I. aclarando que el emplazamiento es en su carácter de titular registral del inmueble catastro correspondiente a la Matr. 270, Sección B Manzana 58 A, parcela 22 del Departamento Cafayate (04). Ello, por no contar con mayores datos, pese a las averiguaciones realizadas en autos); a juicio en el plazo de 30 (treinta) días que se computarán a partir de la última publicación del presente, por sí o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día.

Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial, (Art. 723 del CPCC).

CAFAYATE, 13 de Junio de 2023.

Dr. Roberto Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012057
Fechas de publicación: 23/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105068

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“ARGAÑARAZ, JUANA; ESCOBAR, IVAN HORACIO Y ESCOBAR, NIDIA ROSA C/YULAN, JUAN SIMEON S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 7821/21, “CITA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, al Sr. JUAN SIMEON YULAN, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343, 2ª parte del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Octubre de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015142
Fechas de publicación: 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105013

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: **“COLQUE, SOTERO VS. PROVINCIA DE SALTA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPEDIENTE N° 265.064/09**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanie; CITA por edictos, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a: Vazques, Lorenzo; Zerda, Sinforosa de Cayo y Zerda, Estanislada de Torres (quienes figuran como titulares registrales del bien objeto de autos) y/o a sus herederos, a fin de que comparezcan al presente proceso, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes autos.
SALTA CAPITAL, 22 de Marzo de 2023.

María José Segura, ABOGADA

Factura de contado: 0011 - 00015123
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104983

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROSALES, JULIO OMAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP - 815514/23, hace saber que **en fecha 21 de junio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio Omar Rosales, DNI N° 17.196.929, CUIL N°

20-17196929-9, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 1353, V° San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de junio de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008190
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100105100

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 815.344/23**, hace saber que **en fecha 16 de junio de 2023** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Lourdes Ramona del Milagro López, DNI N° 39.782.737, CUIL N° 27-39782737 -8, con domicilio real block R 2, Dpto "D", P/B, B° Ampliación Bancario o El Independiente N° 2819, B° Intersindical y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 28 de junio de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008176
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023

Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105071

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TORQUE S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR"**, EXPTE. N° EXP – 782264/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de junio de 2023:** 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra de la empresa TORQUE S.R.L., CUIT 30-71424160-1, con domicilio social declarado en manzana 22, casa 28, del barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de septiembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de noviembre de 2023**, (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 of. "A" Pta. baja, Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Junio de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008175
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023
Importe: \$ 7,315.00
OP N°: 100105067

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SALINAS, DIEGO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 814.776/23"** hace saber que **en fecha 13 de junio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Diego Sebastián Salinas, DNI N° 31.035.487, CUIL N° 20- 31035487-3, con domicilio real manzana N° 410 "A", lote N° 9, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008164
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100104980

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SONA, GABRIELA BIBIANA POR QUIEBRA INDIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 815181/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 07/06/2023 se decretó el estado de quiebra de la Sra. GABRIELA BIBIANA SONA, DNI 25.884.524 con domicilio real Pasaje 20, casa 1315, Barrio Santa Ana I, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos 1330, oficina 26, de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **11 de agosto de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de septiembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ) 6) El día **13 de noviembre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que el **Síndico** interviniente en autos es el **CPN Francisco Roque Nieva**, argentino, DNI N° 8.181.904, continuará en sus funciones para la tramitación del proceso liquidativo, quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Martín Cornejo N° 237 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008163
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023

Importe: \$ 8,690.00
OP N°: 100104979

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Edicto:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738.711/21"**, hace saber que: 1) El día 15 de mayo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. JORGE GUSTAVO GUERRERO GOÑI, DNI N° 30.222.259, con domicilio real en calle Mariano Benítez N° 215, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, quien ha fijado horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 a 13.00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1387, Cel. 387-4442639. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 8 de agosto de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 8.400. 4) Se ha fijado el día 25 de septiembre de 2023 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 7 de noviembre de 2023 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación por parte de la Sindicatura del informe General. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación.
SALTA, 12 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00015087
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104917

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Sergio Bonari, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación del distrito judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: **"GERONIMO, PATRICIA INÉS C/NALLAR, RUBÉN; JORGE, MARÍA LAURA POR PREPARACION DE VIA EJECUTIVA"**, EXPTE. N° 736.382/21, cita a la Sra. María Laura Jorge para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante la Secretaría del Juzgado, munida de su D.N.I., en horas de despacho, a los fines dispuestos por el art. 535 inc. 2 del C.P.C.C, es decir, a reconocer o desconocer el carácter de inquilina y/o fiadora, exhibiendo el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que, si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrán por confesados los hechos afirmados por el actor y reconocido el documento acompañado (arts. 535, 536 y cc. del CPCC). Publíquese durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 01 de Junio de 2023.

Dra. María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015133
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104998

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/PRINA, CONSTANZA; PRINA, NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO S/FILIACION"**, EXPTE. N° 725.817/21, cita al Sr. Mario Ignacio Prina mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez; Dra. Maria Virginia Cornejo– Secretaria.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015080
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104905

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"ALARCON MARTINEZ, EVELIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"** EXPTE. N° 808832/2023, CITA por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Evelio Alarcon Martinez, DNI N° 41.095.437, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 11 de Mayo de 2023.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011968
Fechas de publicación: 23/05/2023, 23/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104287

Edición N° 21.495
Salta, viernes 23 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LAPACHO GRANDE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 8 de febrero 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LAPACHO GRANDE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Leopoldo Wagener, Documento Nacional de Identidad N° 13.215.208, CUIT 20-13215208-0, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de marzo de 1959, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Emily Florentine Kerckhoff, con domicilio en la calle Luis María Campos N° 141 de Bolulogne, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agropecuarias: administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, hortícolas, avícolas, cultivos forestales, de granjas, tambos, cabañas y haras, crías y engorde de ganado, plantación y/ explotación forestal y de bosques y obrajes. Inmobiliaria: por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comerciales: compraventa de carnes, cereales, frutos, productos y/o subproductos de la ganadería y la agricultura; exportación y/o importación; transporte, almacenaje y distribución, ya sea por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, comisiones, mandatos o representaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: \$ 6.274.000, dividido por 6.274 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por en su totalidad por Carlos Leopoldo Wagener. El capital se integra en un 100 %, mediante la transferencia de dominio de los inmuebles rurales identificados con catastro N° 26.112 y 27.727, además del 29,26 % del inmueble rural catastro N° 26.113, todos del Departamento Orán de la provincia de Salta, de la sociedad RIOZENTA S.R.L., que es la sociedad escidente de la cual surge la sociedad LAPACHO GRANDE S.A.S. (escisionaria). Dicha escisión fue inscripta en fecha 25/03/2022, bajo asiento N° 15.766 de la Base de Datos Digital de S.R.L., Resolución N° 432 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Sr. Carlos Leopoldo Wagener DNI N° 13.215.208, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta;

Administrador Suplente: Sra. Emily Florentine Kerckhoff, DNI 94.279.110, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015178

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 2,585.00

OP N°: 100105090

RIO PESCADO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 8 de febrero 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RIO PESCADO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la ciudad de Salta.

Socios: Caspar Otto Wagener, Documento Nacional de Identidad N° 12.692.472; CUIT N° 20-12692472-1, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1958, de profesión empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Gabriela d'Abbadie, con domicilio en avenida Fondo de la Legua 425 of. 14 en la ciudad de Boulogne Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agropecuarias: administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, hortícolas, avícolas, cultivos forestales, de granjas, tambos, cabañas y haras, crías y engorde de ganado, plantación y/ explotación forestal y de bosques y obrajes. Inmobiliaria: por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comerciales: compraventa de carnes, cereales, frutos, productos y/o subproductos de la ganadería y la agricultura; exportación y/o importación; transporte, almacenaje y distribución, ya sea por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, comisiones, mandatos o representaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: \$ 3.705.000, dividido por 3.705 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Caspar Otto Wagener. El capital se integra en un 100 %, mediante la transferencia de dominio de los inmuebles rurales identificados con catastro N° 19.834, 19.835 y 19.836, además del 70.74 % del inmueble rural catastro N° 26.113 y de la participación en condominio (60 %) del inmueble rural catastro N° 19.837, todos del Departamento Orán de la provincia de Salta, de la sociedad RIOZENTA S.R.L., que es la sociedad escidente de la cual surge la sociedad LAPACHO GRANDE S.A.S. (escisionaria). Dicha escisión fue inscripta en fecha 25/03/2022, bajo asiento N° 15.766 de la Base de Datos Digital de S.R.L., Resolución N° 432 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización



deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Caspar Otto Wagener, Documento Nacional de Identidad N° 12.692.472, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Sr. Caspar Otto María WAGENER, Documento Nacional de Identidad N° 39.069.144, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015177

Fechas de publicación: 23/06/2023

Importe: \$ 2,750.00

OP N°: 100105089

NOA AVICOLA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 29 de diciembre de 2022 adenda de fecha 16 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOA AVICOLA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Coronel Vidt N° 68 Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Carlos Alberto Castilla, DNI N° 13.805.882, CUIT N° 20-13805882-5, domiciliado en casa N° 162 barrio Valle Escondido, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1960, de profesión comerciante, de estado civil soltero.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Agropecuaria: La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos y subproductos avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos.- Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá además, realizar sin limitación toda otra

actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. C) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. D) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. E) Fideicomisos: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la Sociedad. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Castilla, suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores**: Carlos Alberto

Castilla, DNI N° 13.805.882, CUIT N° 20-13805882-5, constituyendo domicilio especial en Casa N° 162, Barrio Valle Escondido, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Gabriela Eliana Castilla, DNI N° 34.244.198, CUIT N° 27-34244198-5, constituyendo domicilio especial barrio Jardines de San Lorenzo, Mza. N° 6, lote N° 9, localidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015172
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100105073

YUNGA GRANDE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 8 de febrero 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada YUNGA GRANDE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Leopoldo Wagener, Documento Nacional de Identidad N° 13.215.208, CUIT N° 20-13215208-0, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de marzo de 1959, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Emily Florentine Kerckhoff, con domicilio en la calle Luis María Campos N° 141 de Bolulogne, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agropecuarias: administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, hortícolas, avícolas, cultivos forestales, de granjas, tambos, cabañas y haras, crías y engorde de ganado, plantación y/ explotación forestal y de bosques y obrajes. Inmobiliaria: por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comerciales: compraventa de carnes, cereales, frutos, productos y/o subproductos de la ganadería y la agricultura; exportación y/o importación; transporte, almacenaje y distribución, ya sea por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, comisiones, mandatos o representaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: \$ 1.543.000, dividido por 1.543 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Carlos Leopoldo Wagener. El capital se integra en un 100 %, mediante la transferencia de dominio de inmueble rural identificado con catastro N° 15.350 del Departamento Orán de la provincia de Salta de la sociedad RIOZENTA S.R.L., que es la sociedad escidente de la cual surge la sociedad YUNGA GRANDE S.A.S. (escisionaria). Dicha escisión fue inscripta en fecha 25/03/2022, bajo asiento N° 15.766 de la Base de Datos Digital de S.R.L., Resolución N° 432 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Carlos Leopoldo Wagener DNI N° 13.215.208, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Sra. Emily Florentine Kerckhoff, DNI 94.279.110, con domicilio especial en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro. de la Ciudad de Salta, provincia de Salta. **Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015171
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100105072

ASAMBLEAS COMERCIALES

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA - D.E.S.A.

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **10 DE JULIO DE 2023**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 10 de Julio de 2023.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio económico 2022 y determinación de sus honorarios.
- 5) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración. Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015158
Fechas de publicación: 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105048

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **07 DE JULIO DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables – Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, iniciado el 1 de enero de 2022 y cerrado, el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2022.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. Maria Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00015077
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104902

AVISOS COMERCIALES

ASTUR SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión N° 35 Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 2 (dos) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Paula Valeria Zamora, DNI N° 21.320.596, CUIT N° 27–21.320.596–5 y Héctor José Berruezo, DNI N° 14.442.640, CUIT N° 20–14.442.640–2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 752, Depto. Capital de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015163
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105054

Edición N° 21.495
Salta, viernes 23 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **19 DE JULIO DE 2023** a horas catorce, en el domicilio legal de la Institución, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. Nva. Orán –Salta– para considerar la siguiente,

Orden del Día:

· Designación del nuevo Comité Ejecutivo de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta.

Dr. J. Carlos Ocampo, DIRECTOR FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00015195
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105123

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 327/63 y 9114/65, ha resuelto convocar a **ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el **15/07/2023** a horas 08:00 en su sede, sita en calle Alvear 1310 – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Régimen electoral (voto electrónico) – informe de Mesa Directiva.
- 3) Alquiler sede españa – convenio Universidad Nacional de Salta.
- 4) Especialidades: reconocimiento de la especialidad – genética.
- 5) Revisión Decreto N° 8984/65 (código de ética médica) y Decreto Reglamentario N° 9114/65.

Nota: recordamos a Ud., que la concurrencia a las reuniones del Consejo de Distritos es obligatoria y en caso de impedimento justificado deberá comunicarlo fehacientemente al Colegio de Médicos con cinco (5) días de antelación, a los efectos de procurar la asistencia del suplente respectivo.

Dr. Guillermo Manías, PRESIDENTE CONSEJO DE DISTRITOS

Factura de contado: 0011 – 00015170
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105069

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO INTI LTDA. – INSTITUTO EDUCATIVO INTI N° 8046

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Inti Ltda. convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **8 DE JULIO DEL CTE. AÑO** a horas 10:00 en el Centro de Actividades Cooperativas Inti (CACI) sito en el camino principal medidor 10 – Day – La Silleta – para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Ejercicios 2022.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los Balances, Ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 4) Distribución de excedentes.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Informe económico financiero de marzo a junio del 2023.
- 7) Situación edilicia del local de la Zuviria 332.
- 8) Informe del funcionamiento del kiosco del Instituto.
- 9) Informe de trámites y estado de situación respecto a la ayuda económica del gobierno.
- 10) Situación edilicia, mantenimiento y reactivación del CACI.

Eugenia Marcela Valé, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL – **Carina Elizabeth Jaime**,
TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00015202
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100105135

CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO

Por la presente la Comisión Directiva del Club Recreativo, Deportivo y Cultural Centro de Educación Física, Salud y Movimiento convoca para el día **14 DE JULIO DEL 2023** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en Mendoza 1236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.

SALTA, 16 de Junio de 2023.

Lic. Nélide Díaz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015141

Fechas de publicación: 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100105012

AVISOS GENERALES

SALTA, 16 de Junio de 2023

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 064/2023

VISTO: la Resolución N° 135/12 y las diligencias administrativas realizadas para regularizar las cuotas de colegiados atrasadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 135 establece que la falta de pago ante el requerimiento formal, es causal de Suspensión de la matrícula profesional, y que tal situación implica la inhabilitación correspondiente para ejercer la profesión en nuestra provincia.

Que, se han cumplido todas las diligencias previas de notificación de intimación de pago, sin que se haya regularizado la situación.

Que, habiéndose cumplido los plazos previstos por la Resolución mencionada precedentemente, corresponde disponer la suspensión de la matrícula de los profesionales que se menciona en el informe producido por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta,

POR ELLO,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA RESUELVE

1°) PROCEDER a la suspensión de la matrícula profesional otorgada a favor de los profesionales médicos colegiados que se mencionan en el informe elaborado por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta, que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

2°) ESTABLECER que la suspensión quedará sin efecto ante la cancelación total de la deuda, incluyendo los gastos e intereses que se generen de tal trámite.

3°) PUBLICAR la presente resolución y su Anexo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

4°) NOTIFÍQUESE y remítase copia al Ministerio de Salud Pública, Círculo Médico y Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta.

5°) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE

**Dr. Alberto Emilio Robredo, PRESIDENTE – Dr. Miguel Antonio Benegas, VOCAL TITULAR –
Dra. María Elena Crespo Espindola, TESORERA**
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00015170
Fechas de publicación: 23/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105070

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.844.227,10
Recaudación del día: 22/6/2023	\$ 33.385,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.877.612,10

Fechas de publicación: 23/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105144

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



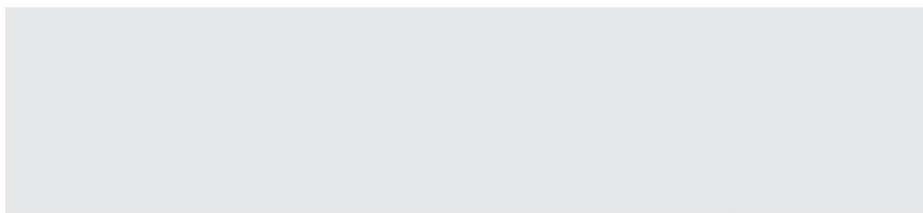
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar